	Divisas	Cambios
1	franco suizo	110,629
100	coronas islandesas	188,860
1	corona noruega	20,779
1	lev búlgaro	85,497
1	libra chipriota	289,810
100	coronas checas	490,887
1	corona estona	10,634
100	forints húngaros	66,921
1	lita lituano	48,203
1	lat letón	303,790
1	lira maltesa	418,265
1	zloty polaco	45,969
100.000	leus rumanos	657,133
100	tolares eslovenos	76,038
100	coronas eslovacas	390,568
100.000	liras turcas	14,101
1	dólar australiano	98,488
1	dólar canadiense	125,650
1	dólar de Hong-Kong	24,718
1	dólar neozelandés	78,789
1	dólar de Singapur	105,294
100	wons surcoreanos	14,751
1	rand sudafricano	23,482

Madrid, 18 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

14027

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Dirección de Administración de Industria y Minas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se reconoce que la entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», cumple las condiciones para ser inscrita como organismo notificado para la aplicación de la directiva 97/23/CE, relativa a equipos a presión en los términos establecidos en la presente Resolución.

Antecedentes de hecho

Uno.—Mediante Resolución de 4 de octubre de 2000, del Director de Administración de Industria y Minas, se actualizó y amplió la autorización concedida a «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», por Resoluciones de 3 de abril de 1998 y de 3 de mayo de 1999 para actuar en la Comunidad Autónoma del País Vasco como Organismo de Control, en los campos reglamentarios «Vehículos y contenedores destinados al transporte de mercancías peligrosas y perecederas», «Instalaciones y aparatos a presión», «Instalaciones petrolíferas», «Instalaciones de almacenamiento de productos químicos», «Instalaciones y aparatos para combustibles gaseosos», «Construcción de máquinas con riesgo» y «Elementos e instalaciones de aparatos de elevación y manutención».

Dos.—Con fecha de registro de entrada 5 de junio de 2001 en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo, se solicitó por la mercantil Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», la inscripción como

organismo notificado para la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, aportando el documento de declaración de competencia técnica emitido por ENAC número 14/ON/026, de fecha 6 de abril de 2001.

En la resolución de este expediente es preciso tener en cuenta y hacer referencia a los siguientes

Fundamentos jurídicos

Uno.—La Dirección de Administración de Industria y Minas es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución en virtud de lo establecido en el artículo 18, del Decreto 131/1999, de 23 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Industria, Comercio y Turismo.

Dos.—La sección 1.ª del capítulo IV del Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial («Boletín Oficial del Estado» número 32, de 6 de febrero de 1996), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 100, de 26 de abril de 1997), regula los organismos de control haciendo referencia en el artículo 42 a su acreditación y en el artículo 43 a su autorización.

Tres.—La entidad «Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», ha acreditado, mediante la documentación presentada, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre mencionado anteriormente y demás normas que resultan de aplicación, para ser inscrita en el Registro de Organismos de Control Autorizados de la Dirección de Administración de Industria y Minas, cumpliéndose en la tramitación del expediente todos los requisitos reglamentarios.

Vistos los preceptos legales citados y otras disposiciones de general y concordante aplicación, resuelvo:

- 1.º Autorizar al Organismo de Control Autorizado Ingeniería y Técnicas de Calidad, Sociedad Limitada», e inscrito en el Registro de la Dirección de Administración de Industria y Minas de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el número GV-009-A, para la aplicación de la Directiva 97/23/CE sobre equipos a presión, como organismo notificado, basándose en el documento de declaración de competencia técnica emitido por ENAC número 14/ON/026, de fecha 6 de abril de 2001, para la realización de las actividades de evaluación de conformidad correspondientes a los anexos/módulos de la Directiva citada.
- 2.º El alcance de la autorización para la aplicación de la Directiva 97/23/CE, sobre equipos a presión, se corresponde con:

Aprobación de procedimientos y personal que realiza uniones permanentes.

Aprobación Europea de materiales.

Evaluación específica de materiales.

Módulo A1: Control interno de fabricación con vigilancia de la verificación final.

Módulo B: Examen CE de tipo.

Módulo B1: Examen CE de diseño.

Módulo C1: Conformidad con el tipo.

Módulo F: Verificación de los productos.

Módulo G: Verificación CE por unidad.

- $3.^{\rm o}~$ La presente autorización será efectiva una vez cumplido el trámite de notificación a la Unión Europea.
- 4.º Ordenar la notificación y publicación en forma legal en el «Boletín Oficial del País Vasco» y en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Energía, Ordenación y Administración Industrial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, todo ello en virtud de lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria-Gasteiz, 26 de junio de 2001.—El Director, Rubén Mendiola Erkoreka.